

FISCALIA

GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, el día Tres (03) del mes de Octubre de dos mil Diecinueve (2019), siendo las (14:00 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la carrera 16 con calle N° 8 esquina, zona urbana del municipio de Valencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 0.591% del predio con Folio de Matrícula N° 140-33709 y las mejoras que se ubican en el mismo; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II, adscrito al Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presentes el Doctor JUAN CARLOS CAMARGO

PEREZ, identificado con la C.C 11.004.342 y KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA, identificado con CC 1.022.408.173, técnico Topógrafo.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo N° 11-34885, suscrito por el ingeniero catastral ROBINSO BARON CARLDERO y el informe de investigador de campo N° 35-253612 de fecha 24/05/2018, suscrito por el perito Topógrafo LUIS BENITO HENAO MARIN, los cuales registran las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

UBICACIÓN: El bien denominado por el Postulado como "FUNDACIÓN RENACER VALENCIA", está localizado en la carrera 16 con calle N° 8 esquina, zona urbana del municipio de Valencia, departamento de Córdoba.

MATRICULA INMOBILIARIA: El porcentaje de 0.591% Se encuentra dentro del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula N° 140-33709, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería.

CEDULA CATASTRAL N° 855-01-00-0036-0018-000 expedida por el IGAC Territorial Córdoba, del predio de mayor extensión con el folio de matrícula N° 140-33709

LINDEROS: De acuerdo al Informe topográfico N° 35-253612 de fecha 24 de mayo de 2018, los linderos del predio con folio de matrícula N° 140-33709 son los siguientes:

Que de acuerdo a la escritura pública N° 614 del 2 de noviembre de 2012 de la notaria única de Tierralta, Numeral "TERCERO: RESERVA: Los vendedores declaran igualmente que después de segregar el lote motivo de esta venta les queda una RESERVA con una cabida superficial de (7 has 9.529.95 m2) y comprendido, dentro de los siguientes linderos

generales: NORTE, Con QUEBRADA JARAGUAY, SUR, con LOTE SEGREGADO Y LA CALLE 12, ESTE, con predios ANA ROSA MERCADO y OESTE, con CALLEJON PUBLICO."

De igual forma se relacionada en el Informe topográfico N° 35-253612, las colindancias del porcentaje que abarca la casa lote, los cuales fueron registradas en el documentado titulado **Contrato de compraventa de un solar urbano**, suscrito entre los señores TEMIS DEL PILAR CORREA PACHECO y CORPORACION AVANZANDO UNIDOS POR COLOMBIA, representada por el señor JOSE LOPEZ OVIEDO...

Clausula "...PRIMERA: LA VENDEDORA entrega en venta y el COMPRADOR compra y recibe un solar urbano ubicado dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Colinda con predios de la señora, OVEIDA PACHECO MONTES y mide 25 Mts., SUR: Colinda con predios de la Finca Villa Eugenia de propiedad de la señora OLGA RAQUEL MONTES DE PACHECO y mide 25 Mts., ESTE: Colinda con predios de la carrera 16 y mide 30 metros, OESTE: Colinda con predios de la finca Villa Eugenia propiedad de la señora OLGA RAQUEL MONTES DE PACHECO y mide 30 metros, ubicado en la cabecera municipal de Valencia (Córdoba), ...".

Así mismo se consigna en el Informe topográfico N° 35-253612, los Linderos y área que arrojó el Levantamiento realizado en la diligencia de alistamiento:

NORTE: "FINCA VILLA EUGENIA", predio identificado con la Cedula Catastral N° 855-01-00-0036-0018-000.

SUR: Con Calle 8

ESTE: Con Carrera 16

OESTE: "FINCA VILLA EUGENIA", predio identificado con la Cedula Catastral N° 855-01-00-0036-0018-000.

AREA DEL LOTE Y CONSTRUCCIONES:

ÁREA LOTE: 500 mtrs², lo cual equivale al 0.591% de las 7 Hectáreas y 9529 mtrs² de la Finca Villa Eugenia.

ÁREA CONSTRUIDA: Casa (18mx7m) 126 mts 2, kiosco (14mx6m) 84 Mts.2, total área construida 210 Mts.2.

Construcciones ubicadas en el Predio: El inmueble presenta la siguiente distribución 3 habitaciones, dos de ellas con baño, sala – comedor, cocina y baño social con dos puertas de acceso, dos espacios para cocina; kiosco en cubierta de palma amarga y entramado de madera en general el inmueble en mal estado de conservación.

Características de la construcción:

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
CASA	257.92 M2

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	En bloque ladrillo
Piso	Cemento rustico
Mampostería	Pañete y pintura en mal estado
Cubierta	La cubierta se construyó en teja eternit, sobre entramado en listón de madera.
Fachada	Pañete y pintura
Cielorraso	Madera amachimbrado
Carpintería metálica	Puerta de acceso a la vivienda en madera
Baño	Pañete, enchape zona húmeda, aparatos y accesorios sanitarios en mal estado.
Cocina	Mesón de cemento sin mobiliario, enchape zona húmeda
Patio	En cemento rustico
Servicios	Agua y energía eléctrica.

Se efectuar el proceso de georreferenciación por parte de los topógrafos conforme al informe de alistamiento, siendo coincidente en localización, ubicación e individualización.

DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:

El predio se encuentra habitado por la señora ANA LUCIA BOLAÑO identificada con CC 32.254.109, quien vive con 3 nietos menores de edad y su compañero permanente y la señora YURIMA MEJIA ARIZA, identificada con CC 32.843.715, quien vive con 7 menores de edad y 3 adultos, personas que se observan son de escasos recursos.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 0.591% del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula N° 140-33709 y sus mejoras; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE**

al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el doctor JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ, quien en nombre y representación de dicha entidad manifiestan lo siguiente:

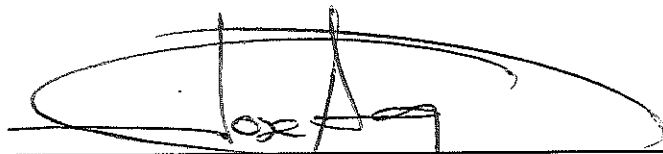
Teniendo en cuenta que el inmueble denominado "FUNDACIÓN RENACER VALENCIA", identificado con matrícula Inmobiliaria **No 140-33709** objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, en calidad de delegados del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, se deja constancia que al llegar al predio se encontró a las señoras ANA LUCIA BOLAÑO y YURIMA MEJIA ARIZA, quienes conviven con sus núcleos familiares, se le manifestó la actuación que se iba a realizar, de igual forma se le dijo que quedaba en comodato precario y comentaron que querían tomar el bien inmueble en arriendo por lo que se le manifestó los trámites a seguir, por todo lo anterior, se deja constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo a lo recepcionado.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (X);

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**.

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 18:30 horas del (03) del mes de octubre de dos mil Diecinueve (2019)



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
Fiscal 161 Seccional



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial



JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



TOPOGRAFO KEVIN ARLEY PAEZ ESPITIA
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS